

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 364/ 2.025.-

QUE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2.025, “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN - PLURIANUAL” ID N° 469.269, Y SE DESIGNA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. -----

La Asunción, 4 de Septiembre 2.025.-

Y VISTOS: El procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “Servicio de Fumigación y Desinfección - Plurianual”, individualizado mediante I.D. N° 469.269, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Julio de 2.025, se llevó adelante el acto de apertura de sobres de ofertas presentados para el llamado de referencia. En el citado acto, se recibieron las ofertas de Carlos Rubén Oviedo Centurión de la Firma Ka'avoty Servicios Integrales, con R.U.C. N° 853.166-8; Mariela Carolina Molas Samudio de la firma Consermar Multiservicios, con R.U.C. N° 3.200.078-2; Jorge Daniel Argüello Aquino de la firma JD Servicios, con R.U.C. N° 3.378.226-1; y Complementa S.R.L., con R.U.C. N° 80113194-4.-

El Comité de Evaluación conformado para el efecto, emitió el informe de Evaluación de Ofertas N° 02/2.025 de fecha 26 de Agosto del año que transcurre, por el cual recomienda adjudicar: El lote 1 “Servicio de Desinfección” a la empresa J.D. Servicios de Jorge Daniel Arguello Aquino, con R.U.C. N° 3.378.226-1, y el lote 2 “Servicio de Fumigación” a la empresa Consermar Multiservicio, con R.U.C. N° 3.200.078-2, en atención a que reúnen todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos para esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto N° 2.264/2.024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».-

Que, esta erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud de la Ley N° 7.408/2.024 “*Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*”.-

La Ley N° 7.021/2.022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” en su Artículo 55 establece: “*Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación...*”.-

Por otra parte, el mismo cuerpo normativo en su Artículo 59 dispone: *“Administrador del contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”*. Concordante, en el Artículo 102 del Decreto N° 2.264/2.024 *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 de Suministro y Compras Públicas”*, dispone: *“Designación del administrador de contrato: Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”*.-

En fecha 4 de Abril del año que transcurre, el Encargado del Departamento de Transporte y Servicios Generales, Pablo David De Jesús Salinas Ávalos, remitió el Formulario U.O.C. N° 004, en el cual propone al Funcionario Antonio Alcides Vázquez Colmán, como Administrador de contrato de éste proceso de licitación, conforme al Memorándum TSG N° 89/2.025.-

Por tanto, con base en el acta de evaluación y de acuerdo con la normativa transcrita, corresponde adjudicar el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional antes individualizado, a los oferentes precitados, así como la designación del Administrador del contrato respectivo.-

La Ley N° 6.814/2.021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias»*, en su Artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *“a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS
R E S U E L V E:**

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Lote 1 *“Servicio de Desinfección”* del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2.025 *“Servicio de Fumigación y Desinfección - Plurianual”*, individualizado mediante I.D. N° 469.269, al oferente Jorge Daniel Argüello Aquino de la firma JD Servicios, con R.U.C. N° 3.378.226-1, en

atención a que reúne todos los requisitos exigidos para esta contratación, por el monto mínimo de ₡ 10.000.000 (guaraníes diez millones) y hasta el monto máximo de ₡ 20.000.000 (guaraníes veinte millones). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 2º: ADJUDICAR el Lote 2 “*Servicio de Fumigación*” del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2.025 “*Servicio de Fumigación y Desinfección - Plurianual*”, individualizado mediante I.D. Nº 469.269, al oferente Mariela Carolina Molas Samudio de la firma Consermar Multiservicio, con R.U.C. Nº 3200.078-2, en atención a que reúne todos los requisitos exigidos para esta contratación, por el monto mínimo de ₡ 15.000.000 (guaraníes quince millones) y hasta el monto máximo de ₡ 30.000.000 (guaraníes treinta millones). Incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

Art. 3º: IMPUTAR esta erogación al Objeto del Gasto 245 “*Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación*”, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley Nº 7.408/2.024 “*Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025*”.-

Art. 4º: DESIGNAR como administrador del Contrato del proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 01/2.025 “*Servicio de Fumigación y Desinfección - Plurianual*”, individualizado mediante I.D. Nº 469.269, al Funcionario Antonio Alcides Vázquez Colmán, con Cédula de Identidad Nº 4.656.024, dependiente del Departamento de Transporte y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.-

Art. 5º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, los trámites correspondientes.-

Art. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Maria Gabriela Irin

Secretaria General

César Antonio Garay

Presidente